

VISTOS:

1. El D.A. N° 45 de fecha 17-Ene-2019 se aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta “Auditoría Externa al Flujo de Fondos de los Deptos. de Educación y Salud de dos Ejercicios Terminados al 31-Dic-2017 y 2018”.
2. El Decreto N° 227 del 19-Mar-2019 que adjudica la propuesta a la empresa FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA (Rut 76.222.100-2), por un monto total de \$ 13.200.000, y un plazo de 120 días.
3. El D.A. N° 1388 del 02-May-2019, que aprobó el contrato suscrito el día 1-Abr-2019,
4. El D.A. N° 3.113 del 02-Sep-2019 se aprueba modificación de contrato, suscrita con fecha 12-Agosto-2019, en que se acuerda una ampliación de plazo de 30 días para el término del servicio, quedando como **fecha definitiva el día 21-Ago-2019**.
5. El informe del Inspector Técnico del Contrato de fecha 30-Diciembre-2019.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. Los Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que rigen este contrato que contemplan multas por atraso en la presentación del informe en forma progresiva de acuerdo al número de días de atraso.
2. Que el Decreto de adjudicación señala que el plazo para la entrega del informe final, es de 1200 días contados desde la firma del contrato.
3. Que mediante D.A. N° 3.113 del 02-Sep-2019 se aprueba modificación de contrato suscrito con fecha 12-Agosto-2019, en el que se acuerda una ampliación de plazo de 30 días para el término del servicio, quedando como **fecha definitiva el día 21-Ago-2019**.
4. Del correo dirigido al Inspector Técnico del Contrato de fecha 23-Dic-2019 mediante el cual la empresa hace entrega del Informe Final de este servicio, y los correos de observaciones la Inspección Técnica y de respuesta por parte de la empresa contratada, según se indica en Informe del Inspector Técnico del Contrato de fecha 30-Dic-2019, que forma parte integrante del presente Decreto, de lo que se configuran 8 días de atraso en la entrega del informe final.

1963091

DECRETO:


1. Aplíquese una **multa de 48 UF** (valor de la UF al 30-Dic-2019 \$28.309,03), correspondiente a un monto de \$ 1.358.833 (un millón trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y tres) a Fortunato y Asociados Ltda., Rut 76.222.100-2 por incumplimientos en el marco del "Servicio Especializado de Análisis Contable y Financiero en el Municipio de Temuco, correspondiente a **8 días de atraso** en la entrega del informe final.
2. Notifíquese a Fortunato y Asociados Ltda., representado por don Franco Ángel Fortunato Gautier, Rut con domicilio en de la ciudad de Valparaíso, el presente Decreto a través del Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio. En el caso de notificación por carta certificada, se entiende notificado 3 días después de su envío.
3. Otórguese a la empresa del servicio especializado Fortunato y Asociados Ltda., Rut 76.222.100-2, un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del presente decreto, para presentar sus descargos y apelaciones.
4. El valor de la multa señalada en el punto N° 1 se aplicará descontándose del Decreto de Pago correspondiente.


ANÓTESE, COMUNÓQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.





MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


OCR /cdc




PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

cc. Dir. Adm. Y Finanzas
Dir. Control
Dpto. Abastecimiento
Fortunato y Asociados
Secretaría Municipal